



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Elkin Rolando Moreno Pardo.
Demandado:	Juan de Jesús Ramírez Quiroga.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00061 00
Decisión:	Inadmite demanda.

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Elkin Rolando Moreno Pardo, en contra de Juan de Jesús Ramírez Quiroga, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Allegará poder dirigido a este despacho, en el que se deberá indicar la dirección electrónica de la apoderada, que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: Aportará en medio digital el original de la letra de cambio base de la ejecución y/o indicará donde se encuentra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del C.G.P.

TERCERO: Adecuará la pretensión 3^a, de conformidad con la literalidad del título valor aportado.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia

se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 025.

Bogotá, 24 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827266c1118de4b13a4fff62a4123afb76f3f97f3b5c41b087fc9a1d2228906b**

Documento generado en 23/02/2022 10:15:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>